



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MARZO DE 2024

No. 1319

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los programas sociales a su cargo, durante el ejercicio 2023 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 5

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el “Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de”, así como su anexo jurídico 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de contratación de obras públicas y servicios urbanos, así como los que se desprendan y se encuentren relacionados con la misma a cargo de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de acciones sociales, en el ejercicio 2023 9
- ◆ Aviso por el cual se actualiza el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de programas sociales, en el ejercicio 2023 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de programas sociales, en el ejercicio 2024 11

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la reducción al 100% (cien por ciento) de 170 cuotas vigentes de los ingresos de aplicación automática, publicadas con fecha 16 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1299 Bis, vigentes para el ejercicio 2024 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de 407 claves, conceptos y cuotas que se recaudan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de ingresos de aplicación automática; publicados el 16 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial número 1299 Bis 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales ejecutados en la alcaldía, en el ejercicio fiscal 2023 34

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social de Animales de Corral y de Traspatio, para el ejercicio 2024 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Social de Semillas y Material Vegetativo, para el ejercicio 2024 41

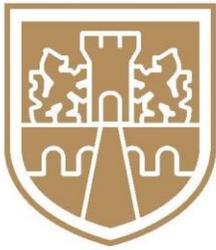
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial donde podrá ser consultado el Acuerdo 07/2024, por el cual su Consejo aprobó reformar el artículo 61 de su Reglamento Interno 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número 30102004-001-24-BL.- Convocatoria 003.- Adquisición de lámparas de led lineales, tipo industrial de gran altura y bases de seguridad termoformadas 45
- ◆ **Aviso** 47



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año los cuales requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y líneas de acción; su definición de población objetivo y beneficiaria; sus metas físicas; sus orientaciones y programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; su procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; sus mecanismos de exigibilidad; su seguimiento y evaluación; sus indicadores de gestión y de resultados; sus mecanismos y formas de participación social; su articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado en las Reglas de Operación el día 14 de febrero de 2024, número 1297; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DE ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Proyectos Sustentables.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los (as) solicitantes que cumplan, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes. La solicitud de paquetes deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social “Animales de Corral y de Traspatio” 2024, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar preferentemente en el predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble mediante escritura pública, contrato privado de compra venta, comodato, usufructo, contrato de arrendamiento, o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).
- Que en el predio donde se pretenda instalar el paquete pecuario este permitida la actividad (de acuerdo a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Manual de Manejo del Área Natural Protegida, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, así como al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México).
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.

- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua), estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.

- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.

- Así mismo, debe considerarse que el entregar la documentación completa no implica necesariamente su aprobación.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

* Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad, posesión y/o permisos de utilización del espacio en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.

* En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingreso más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección. No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, solicitudes que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.

* No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de los ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible y del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.

* No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.

* En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

* No se apoyarán solicitudes ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.

En las cuatro variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar.

Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de ANEXOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

I. DE LOS APOYOS.

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, los paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los que podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

II. REQUISITOS.

Las personas que deseen participar en el programa deberán:

1. Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con la Identificación Oficial.
2. Deberán realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar.
3. Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en la calle de Gladiolas # 161, Barrio San Pedro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:
4. Folio del SUAC.
5. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte) vigente. Y su original solo para cotejo.
6. Copia del comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija, en caso de no contar con alguno de los anteriores podrá presentar Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
7. Copia de CURP (Solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga).
8. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitado, la cual será proporcionada en las oficinas de la Subdirección.
9. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble, mediante escritura pública, contrato privado de compra venta, comodato, usufructo, contrato de arrendamiento, o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).

En caso de documento expedido por alguna autoridad debidamente acreditada, ya sea ejidal, comunal o la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, comunero, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal. En cuanto a la entrega de la documentación ésta deberá ser entregada en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado. No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El período de recepción de las solicitudes será, a partir de que entre en vigor indica el SEGUNDO TRANSITORIO de la Presente Convocatoria hasta agotarse el número de solicitudes validadas y dictaminadas positivamente. La o él solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en la calle de Gladiolas # 161, Barrio San Pedro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o él solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

IV. DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio 2024”. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisará y complementará la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Los paquetes seleccionados serán entregados conforme a la solicitud y existencia, en caso de que la demanda de alguna especie, exceda el número de paquetes disponibles, se propondrá al solicitante la entrega de un paquete de otra especie existente.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicará en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito mediante el portal del SUAC a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

VI. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Anexo 1

CONCEPTO	PAQUETE	APOYOS
OVINOS	2 EJEMPLARES: 1 HEMBRA Y 1 MACHO KATHADIN/PELIBUEY	102
PORCINOS	2 EJEMPLARES: HEMBRAS YORK/LANDRACE	80
AVES (GALLINAS DE POSTURA)	15 EJEMPLARES: POLLAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED	408
TOTAL:		590

Anexo 2

Continuación

	Recreación y deporte	Palapa para venta de comida y artesanías	P	A	A	A	A	A	A	P
		Campismo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Prácticas en vehículos motorizados	P	A	P	P	P	P	P	P
		Ferias y exposiciones	P	A	A	P	P	P	P	P
		Ciclismo de montaña	A	A	A	A	A	A	A	A
		Alpinismo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc.)	A	A	A	A	A	A	A	A
		Paseos a caballo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Equitación	P	A	A	P	P	P	P	P
		Motocross	P	A	A	P	P	P	P	P
Infraestructura y Servicios	Manejo de residuos	Disposición de aguas residuales	P	P	P	P	P	P	P	
		Confinamiento y procesamiento de desechos orgánicos e inorgánicos	P	P	P	P	P	P	P	
		Letrinas en construcciones no habitacionales	A	A	A	A	A	A	A	A
		Tiro de desechos sólidos y de construcción	P	P	P	P	P	P	P	P
	Redes e instalaciones	Captación y aprovechamiento de agua pluvial	A	A	A	A	A	P	A	P
		Entubamiento, desviación, contaminación y obstrucción de cauces y ríos	P	P	P	P	P	P	P	P
		Desecamiento y contaminación de manantiales y humedales	P	P	P	P	P	P	P	P
		Estanques	A	A	A	A	A	A	A	A
		Canales	A	A	A	A	A	A	A	A
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos	A	A	A	A	A	A	A	A
Mantenimiento de redes comunicación, eléctricas y telecomunicaciones		A	A	A	A	A	A	A	A	
Mantenimiento de redes sanitaria e hidráulica		A	A	A	A	A	A	A	A	
Construcción de caminos y brechas		A	A	A	A	A	P	A	P	
Construcción redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones		A	A	A	A	A	P	P	P	
Construcción de red sanitaria		A	A	A	P	P	P	P	P	
Construcción de red hidráulica		A	A	A	P	P	P	P	P	
Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros		A	A	A	A	A	A	A	A	
Potreros, establos y corrales		P	A	A	A	A	P	P	P	
Torres y casetas de vigilancia		A	A	A	A	A	A	A	A	
Pistas de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehículos		P	A	A	P	P	P	P	P	
Depósitos de combustible		P	P	P	P	P	P	P	P	
Área para estacionamientos sin pavimentación		P	A	A	A	P	A	A	P	
Centros de transformación agroindustrial		P	A	A	P	P	P	P	P	
Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales		A	A	A	A	A	P	A	P	
Centros de decomiso de vida silvestre		A	A	A	A	A	P	P	P	
Centros de educación ambiental		A	A	A	A	A	P	A	P	
Centros de capacitación y adiestramiento		P	A	A	A	A	P	A	P	
Centros de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres		P	A	A	P	P	P	P	P	
Campos deportivos		P	A	A	P	P	P	P	P	
Clubs campestres		P	A	A	P	P	P	P	P	
Campos de Golf	P	P	P	P	P	P	P	P		
Aserraderos	P	A	P	P	P	P	P	P		
Almacenamiento y centros de acopio	P	A	A	P	P	P	P	P		
Abrevaderos	A	A	A	A	A	P	P	P		
Rastros	P	P	P	P	P	P	P	P		
Silos y hornos forraleros	P	A	A	P	P	P	P	P		
Jardines botánicos, zoológicos y acuarios	A	A	A	A	A	P	P	P		
Estaciones meteorológicas	A	A	A	A	A	A	A	A		
Albergues	A	A	A	A	A	A	A	A		
Lienzos charros y pistas de equitación	P	A	A	P	P	P	P	P		
Campos de tiro	P	P	P	P	P	P	P	P		
Centros de socorro y central de ambulancias y bomberos	A	A	A	P	P	P	A	P		
Minería	Extracción de materiales pétreos	Pistas y ciclistas	P	A	A	P	P	P	P	
		Para fines comerciales	P	P	P	P	P	P	P	
		Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico	A	A	A	A	A	A	A	A

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los efectos de la presente Convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
(Firma)
ALCALDE EN XOCHIMILCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)